



Al Despacho de la señora Juez, informando que venció en silencio el término para subsanar la demanda. Bucaramanga, 09 de diciembre de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA

RADICADO: 2022-00447-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha 15 de septiembre del año que avanza notificado por estados electrónicos el día 16/09/2022, se inadmitió la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada a través de apoderado judicial por el señor JAVIER MAURICIO MANTILLA PAREJA, en contra de MARILUZ VILLAMIZAR SAUZA, indicándose los vicios que adolecía y concediéndose el término legal para subsanarla.

Dentro del término otorgado, la parte demandante presento escrito, corrigiendo el escrito de demanda, sin embargo, no subsanó en debida forma el defecto que adolecía la misma según auto atrás referido, ya que según se le indicó debía detallar mes a mes la cuota alimentaria.

En ese orden de ideas, como quiera que no se corrigieran en debida forma los defectos señalados por el Despacho en el auto de inadmisión, se torna imperioso proceder al rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 12 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 142 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria